CONTRATO Nº 29/2013

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL DEL KM. 7 BARRIO CIUDAD NUEVA.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los un día del mes de marzo del año dos mil trece, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, representados por la Señora Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **BCP INGENIEROS ASOCIADOS** con RUC Nº **540428-2**, con domicilio en Venezuela Nº 8594 entre Chile y Argentina de la ciudad de Villa Elisa, debidamente representado por el **Ing. RAMON EDUARDO BENITEZ MOLINAS,** con Cedula de Identidad Nº 540.428, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **LPN Nº 06/13 Construcción de Tinglado, Ampliación y Construcciones Varias en el Centro Educativo Municipal del Km. 7 Barrio Ciudad Nueva**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 522 "Construcciones de Obras de uso Institucional", con Fondos Prevenientes de FONACIDE 2012, del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2013, aprobado por Ordenanza Municipal.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/13, autorizada por Resolución Nº 676/2012 JM de fecha 18/12/12, convocada según Resolución Nº 3360/IM de fecha 27/12/12, y adjudicado a través de la Resolución Nº 3689/IM de fecha 01/03/13.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 249051.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas proveídos por la Municipalidad de Ciudad del Este para la Licitación Pública Nacional ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a EL CONTRATISTA las modalidades de ejecución de la Obra por lo que este se obliga a respetarlas.

CLÁUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas, comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

La ejecución de las obras contratadas seguirá el cronograma de avance de obras presentada por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal y forma parte del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN

6.1. La Municipalidad del Ciudad del Este, a través de la Dirección de Área Urbana, supervisará los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto, emanadas del presente Contrato, debiendo la Empresa contratista tratar con dicha dependencia municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

B.C.P. ING. ASOCIADOS
R. Eduardo Benítez M.
Socio Gerente
Cel.: (0981) 357 [illegible] - Tel.: (061) 945 [illegible]

Municipalidad Ciud. Del Este

6.2. La Municipalidad hará pagos a la Empresa Contratista de acuerdo al Plan establecido, detallado más adelante de acuerdo a la oferta económica aprobada.

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO

7.1. El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendarios posteriores a la Orden de Inicio.

7.2. La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. La contratista esta obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

CLÁUSULA OCTAVA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 1.430.000.000 (Un mil cuatrocientos treinta millones)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	TRABAJOS	U.M.	Cant.	P.Unit	Precio Total
1	Cartel de obras con estructura metálica.	gl	1	2.200.000	2.200.000
A	**ESCUELA MUNICIPAL**				
A-1	**TINGLADO**				
1	Desmonte de alumbrado existente	gl	1	1.500.000	1.500.000
2	Movimiento de suelo, excavación.	m3	20	120.000	2.400.000
3	Zapatas de H°A°.	m3	10	1.250.000	12.500.000
4	Pilar de H°A°.	m3	6	1.300.000	7.800.000
5	Est H°A°: Viga encadenado inferior.	ml	55	130.000	7.150.000
6	Est H°A°: Viga encadenado superior.	m3	4	1.300.000	5.200.000
7	Reparación piso de H° en sectores a demoler y escenario	m2	50	75.000	3.750.000
8	Techo c/estruct de chapa plegada N° 26y perfiles U	m2	360	220.000	79.200.000
9	Canaleta y bajada un sector pintado	ml	30	110.000	3.300.000
10	Inst eléctrica, reflectores de 400w	gl	1	7.500.000	7.500.000
11	Arreglos varios	gl	1	3.000.000	3.000.000
12	Pintura polideportiva de pisos y escenario	m2	360	14.000	5.040.000
	SUB TOTAL				**140.540.000**
A-2	**2 AULAS**				
1	Mov suelo excavación	m3	24	120.000	2.880.000
2	Zapatas de H°A°	m3	6	1.250.000	7.500.000
3	Pilar de H°A°	m3	2	1.300.000	2.600.000
4	Mampost. nivelación ladrillo común de 0,30	m2	16	95.000	1.520.000
5	Est H°A° Viga encadenado inferior	ml	57	180.000	10.260.000
6	Est H°A° Viga superior	m3	3	1.300.000	3.900.000
7	Estructura losa H°A°	m3	24	1.300.000	31.200.000
8	Aislación hor/vert	m2	18	18.500	333.000
9	Mamp elev ladrillo hueco	m2	116	55.000	6.380.000
10	Revoque pared/losa int 1 capa	m2	414	18.500	7.659.000
11	Revoque ext. 1capa c/hidrófugo	m2	58	22.000	1.276.000
12	Contrapiso de H° cascotes 10cm	m2	240	12.000	2.880.000
13	Carpeta para piso	m2	240	24.000	5.760.000
14	Piso cerámico	m2	240	65.000	15.600.000
15	Zócalo cerámico	ml	70	16.000	1.120.000
16	Carp mad puerta tablero marco contramarco	unidad	2	2.500.000	5.000.000
17	Carp metálica ventana tipo balancín	m2	12	220.000	2.640.000

B.C.P. ING. ASOCIADOS
R. Eduardo Benítez M.
Socio Gerente
Cel.: (0981) 357 [illegible] - Tel.: (021) 945 514

18	Vidrio doble de 3 mm	m2	12	140.000	1.680.000
19	Pintura Interior pared/losa látex c/sellador	m2	414	14.500	6.003.000
20	Pintura exterior pared látex c/sellador	m2	70	14.500	1.015.000
21	Pintura sintético de aberturas	m2	28	18.500	518.000
22	Pizarrón 5,40x1,1	unidad	1	1.500.000	1.500.000
23	Inst. eléctrica, cableado e iluminación, vent	gl	1	4.500.000	4.500.000
	SUB TOTAL				**123.724.000**
A-3	**PISTA DE H°**				
1	Movimiento de suelo	m3	300	120.000	36.000.000
2	Borde de nivelación	ml	120	190.000	22.800.000
3	Piso de H° de 10 cm c/base compactada	m2	800	75.000	60.000.000
4	Vallado metálico con alambre tejido h:5m	m2	280	240.000	67.200.000
5	Columna de H° 9mts con 2 reflectores de 400w	unidad	6	3.800.000	22.800.000
6	Int. eléctrica de iluminación, registros	gl	1	5.000.000	5.000.000
7	Arcos y redes	gl	1	2.500.000	2.500.000
8	Pintura polideportiva	m2	800	14.500	11.600.000
	SUB TOTAL				**227.900.000**
A-4	**CONSTRUCCIONES VARIAS**				
1	Movimiento de suelo	m3	120	120.000	14.400.000
2	Demolición de vereda existente	m2	200	6.500	1.300.000
3	Arreglo de canteros exist	gl	1	1.000.000	1.000.000
4	Muralla de ladrillo hueco con encadenado, pilar de H°A° revocado y pintado h:2,00	m2	90	250.000	22.500.000
5	Portón metálico de acceso peatonal	gl	1	8.000.000	8.000.000
6	Piso baldosón 40x40 con base contrapiso y cordón de borde	m2	420	65.000	27.300.000
7	Transformador MT-23KV-trif 200KV	gl	1	85.000.000	85.000.000
8	Registro para desagüe 40x40	unidad	1	1.500.000	1.500.000
9	Pozo ciego en vereda	unidad	1	3.000.000	3.000.000
10	Inst. conexión desagüe	gl	1	3.500.000	3.500.000
11	Pintura exterior gral	m2	3000	14.500	43.500.000
12	Pintura interior gral	m2	3500	14.500	50.750.000
13	Mantenimiento parte eléctrica de aulas en gral	gl	1	6.500.000	6.500.000
14	Empastado en veredas, jardinería	m2	500	18.500	9.250.000
	SUB TOTAL				**277.500.000**
B	**CASA DE LA CULTURA**				
1	Trab prelim Cartel c/Logotipo	gl	1	2.500.000	2.500.000
2	Cerrar aberturas	gl	1	1.500.000	1.500.000
3	Trab prelim limpieza de empedrado /patio	m2	3000	5.500	16.500.000
4	Est H°A° loseta para gradería faltante	ml	192	140.000	26.880.000
5	Regularización de piso H° guarda obras	m2	500	30.000	15.000.000
6	Piso de Hormigón A° = 5cm	m2	1300	50.000	65.000.000
7	Mampost ladrillo convoco faltante	m2	20	90.000	1.800.000
8	Revoque pared int 1 capa	m2	200	18.500	3.700.000
9	Revoque ext. 1capa c/hidrófugo	m2	746	19.500	14.547.000
10	Revoque pilar con hidrófugo a 2 capa	m2	50	22.500	1.125.000
11	Rejas de caño h:2,00 con base de 30 ladrillo revocado y pintado	m2	592	200.000	118.400.000

B.C.P. ING. ASOCIADOS
R. Eduardo Benítez M.
Jefe Gerente
Dir.: [illegible] - Tel.: (021) 945 556

12	Carp metálica puerta correriza	m2	32	280.000	8.960.000
13	Baranda protección en graderías	m2	50	90.000	4.500.000
14	Inst des pluv bajada ø100 y desagüe	ml	120	65.000	7.800.000
15	Registro pluvial 30x30 con rejilla	unidad	8	250.000	2.000.000
16	Arreglo de registros exteriores	gl	1	800.000	800.000
17	Pintura Int. Gral pared látex c/sellador	m2	1700	14.500	24.650.000
18	Pintura Exterior gral pared látex c/sellador	m2	1500	14.500	21.750.000
19	Pintura Abertura metal c/sintético	m2	120	16.500	1.980.000
20	Pintura piso de cancha y guarda obras	m2	1650	14.500	23.925.000
21	Pintura de baranda existente	m2	100	18.500	1.850.000
22	Pozo. Provisión de todos los accesorios, tablero y comando eléctrico, hasta puesta en funcionamiento, incluye Provisión y Montaje de Tanque Elevado Provisión de motor y bomba	gl	1	25.000.000	25.000.000
23	Espejos para área danza	m2	80	140.000	11.200.000
24	Piso parquet para danza	m2	100	190.000	19.000.000
25	Pulido y plastificado de piso parquet	m2	100	40.000	4.000.000
26	Reparación canaleta embutida	ml	30	115.000	3.450.000
27	Mantenimiento gral parte eléctrica existente	gl	1	8.000.000	8.000.000
28	Mantenimiento inst. sanitaria	gl	1	5.000.000	5.000.000
29	Reparación parque infantil	gl	1	10.000.000	10.000.000
30	Tablero basketball	gl	1	1.500.000	1.500.000
31	Empastado, jardinería	m2	1500	18.500	27.750.000
	SUB TOTAL				**480.067.000**
B-1	**AREA OFICINA-DEP-BAÑOS**				
1	Demolición de piso existente	m2	70	5.500	385.000
2	Encadenado inferior	ml	5	150.000	750.000
3	Mampost elev. ladrillo hueco	m2	50	55.000	2.750.000
4	Encadenado superior	ml	5	150.000	750.000
5	Contrapiso hormigón cascote esp 10 cm	m2	70	12.500	875.000
6	Carpeta para piso	m2	70	22.500	1.575.000
7	Piso cerámico	m2	70	65.000	4.550.000
8	Zócalo cerámico	ml	55	15.000	825.000
9	Revoque pared int 1 capa	m2	175	18.500	3.237.500
10	Revoque ext. 1capa c/hidrófugo	m2	150	19.500	2.925.000
11	Techo metálico para depósitos, oficina	m2	80	180.000	14.400.000
12	Cielorraso PVC	m2	100	75.000	7.500.000
13	Canaleta de chapa	ml	20	100.000	2.000.000
14	Inst des pluv bajada ø100 y desagüe	ml	40	65.000	2.600.000
15	Registro pluvial 30x30 con rejilla	unidad	4	250.000	1.000.000
16	Aberturas de vidrio templado	m2	4	850.000	3.400.000
17	Carp metálica puerta chapa doblada	m2	6	800.000	4.800.000
18	Pintura Int. pared látex c/sellador	m2	175	14.500	2.537.500
19	Pintura Exterior pared látex c/sellador	m2	150	14.500	2.175.000
20	Pintura Abertura metal c/sintético	m2	12	18.500	222.000
21	Pintura en sintético de canaletas	ml	40	18.500	740.000
22	Inst. arreglo de baños	gl	1	2.000.000	2.000.000
23	Piso baldosón 40x40 con base contrapiso y cordón de borde	m2	200	65.000	13.000.000

B.C.P. ING. ASOCIADOS
R. Eduardo Fernández M.
Socio Gerente
Cel.: (0981) 387 [illegible] - Tel.: (061) [illegible]

	Pioneros del Este y Eusebio Ayala en accesos			Ciudad del Este – Paraguay	
24	Columna con alumbrado publico de 9 mts.	unidad	12	3.500.000	42.000.000
25	Base de mampostería de ladrillo de 0.30 x 0.45m para poste de A° G°, revoque con hidrófugo y pintura látex	unidad	12	150.000	1.800.000
26	Alumbrado publico cerrado tipo luxacril con lámpara de vapor de mercurio de 400w con columna galvanizada	unidad	12	3.800.000	45.600.000
27	Registro eléctrico de 0,30x0,30 con tapa de H° prof 0,60	unidad	12	250.000	3.000.000
28	Colocación de basureros	unidad	10	237.200	2.372.000
29	Inst. de iluminación, tablero	gl	1	8.500.000	8.500.000
30	Limpieza gral	gl	1	2.000.000	2.000.000
	SUBTOTAL				**180.269.000**
	TOTAL GS.				**1.430.000.000**

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

1. A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor del contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % (Treinta por ciento) del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.
2. Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obra.
3. Se deja expresa constancia que queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA NOVENA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Dentro de lo estipulado para el Contrato, esta incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA
REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA
PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

11.1. EL CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

11.2. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por EL CONTRATISTA deben ser absorbidas por EL CONTRATISTA.

11.3. Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidos por EL CONTRATISTA.

11.4. EL CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, EL CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

11.5. Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, EL CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

CLÁUSULA DUODÉCIMA
TRABAJO FINAL

12.1. EL CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

B.C.P. ING. ASOCIADOS
R. Eduardo Benítez M.
Socio Gerente
Cel.: (0981) 35 [illegible] - Tel.: (021) 645 [illegible]

12.2. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

12.3. Una vez recibida la recepción definitiva la empresa contratista será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
MULTAS POR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista;
e) por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

2) Terminación por mutuo acuerdo.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Contratista:
La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Contratista, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

B.C.P. ING. ASOCIADOS

Intendencia

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1) Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
CALIDAD DE LOS MATERIALES

18.1. Todos los materiales a ser utilizados en los trabajos deberán ser de la mejor calidad y llenarán los demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y aprobados por la Fiscalización de obra.

18.2. En cualquier momento la Fiscalización de obra podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de obra.

18.3. Todos los materiales susceptibles a deteriorarse deberán ser adecuadamente almacenados y protegidos de la influencia atmosférica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de los trabajos contratados, notificando al Contratista con una anticipación razonable.

El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

Cuando se suspendan los trabajos, cualquiera sea su causa, se procederá a labrar un acta del estado de los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO

20.1. EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.

B.C.P. ING. ASOCIADOS
R. Eduardo Benítez M.
Socio Gerente
Cel.: (0981) 287 938 - Tel.: (021) 945 514

20.2. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Municipalidad a través del Dirección de de ÁREA URBANA procederá a la Recepción Provisoria y Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García esq. Av. Eusebio Ayala de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en lugar denunciado en forma precedente.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

Ing. RAMON EDUARDO BENITEZ MOLINAS
C.I. Nº 540.428
BCP INGENIEROS ASOCIADOS

B.C.P. ING. ASOCIADOS
R. Eduardo Benítez M.
Socio Gerente
Cel.: (0981) 397 938 - Tel.: (021) 945 514